

RESOLUCION No. 1613 DE 2018

(25 JUL 2018)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE FUENTES FIJAS PARA EL MONTAJE Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRITURACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS Y PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, EN EL PREDIO PORVENIR EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, SOLICITADO POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1076 de 2015, La Ley 99 de 1993, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que en el Artículo 2.2.5.1.7.1. Del Decreto 1076 de 2015, establece que, el permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona

ME

natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire. El permiso sólo se otorgará al propietario de la obra, empresa, actividad, industria o establecimiento que origina las emisiones.

Los permisos de emisión por estar relacionados con el ejercicio de actividades restringidas por razones de orden público, no crean derechos adquiridos en cabeza de su respectivo titular, de modo que su modificación o suspensión, podrá ser ordenada por las autoridades ambientales competentes cuando surjan circunstancias que alteren sustancialmente aquellas que fueron tenidas en cuenta para otorgarlo, o que ameriten la declaración de los niveles de prevención, alerta o emergencia.

ARTÍCULO 2.2.5.1.7.14. Vigencia, alcance y renovación del permiso de emisión atmosférica. El permiso de emisión atmosférica tendrá una vigencia máxima de cinco (5) años, siendo renovable indefinidamente por períodos iguales.

Las modificaciones de los estándares de emisión o la expedición de nuevas normas o estándares de emisión atmosférica, modificarán las condiciones y requisitos de ejercicio de los permisos vigentes.

Los permisos de emisión para actividades industriales y comerciales, si se trata de actividades permanentes, se otorgarán por el término de cinco (5) años; los de emisiones transitorias, ocasionadas por obras, trabajos o actividades temporales, cuya duración sea inferior a cinco (5) años, se concederán por el término de duración de dichas obras, trabajos o actividades, con base en la programación presentada a la autoridad por el solicitante del permiso. Para la renovación de un permiso de emisión atmosférica se requerirá la presentación, por el titular del permiso, de un nuevo "Informe de Estado de Emisiones" (IE-1) a que se refiere el presente Decreto, ante la autoridad ambiental competente, con una antelación no inferior a sesenta (60) días de la fecha de vencimiento del término de su vigencia o a la tercera parte del término del permiso, si su vigencia fuere inferior a sesenta (60) días. La presentación del formulario (IE-1) hará las veces de solicitud de renovación.

Que la señora ANA MARÍA JAILLIER CORREA en su condición de Representante Legal de la Empresa CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. identificado con NIT No 890922447-4, diligenció formato de solicitud de liquidación por el servicio de Evaluación y Trámite para Licencias, Permisos, Concesiones y Autorizaciones ambientales el día 18 de Mayo de 2018, y el mismo fue registrado en esta Corporación bajo Radicado No. ENT – 3135 del 21 de Mayo de 2018.

Que el formato diligenciado y los documentos de la solicitud del Permiso de Emisiones Atmosféricas, fueron remitidos al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de Corpoguajira para la revisión de los mismos y expedición de la liquidación por los servicios de evaluación y trámite, siendo esta remitida al interesado mediante Oficio bajo Radicado interno No. SAL – 2517 del 7 de Junio de 2018.

Que mediante Oficio de fecha 13 de Junio de 2018 y registrado en esta Corporación bajo radicado interno No. ENT – 3772 del 14 de Junio de 2018, la señora ANA MARÍA JAILLIER CORREA en su condición de Representante Legal de la Empresa CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. solicita permiso de Emisiones Atmosféricas de fuentes fijas para el montaje y operación de la planta de trituración de materiales pétreos y producción de mezcla asfáltica en el predio Porvenir en jurisdicción del Distrito de Riohacha – La Guajira.

Que el día 13 de Junio de 2018 fueron cancelados los costos por Evaluación y Trámite, mediante Sucursal Virtual Empresas, por un valor de \$ 1.150.676 pesos y dicho comprobante de pago fue remitido a esta Entidad junto con los documentos de la solicitud anteriormente mencionada con el fin de dar inicio al proceso pertinente.

Que mediante Auto No. 808 de fecha 19 de Junio de 2018, Corpoguajira avocó conocimiento de la solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas de fuentes fijas para el montaje y operación de la planta de trituración de materiales pétreos y producción de mezcla asfáltica, en el predio Porvenir en jurisdicción del Distrito de Riohacha – La Guajira, solicitado por la Empresa CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

Que mediante comprobante de consignación No. 505 de fecha 14 de Junio de 2018, fue registrado en esta entidad el pago correspondiente por los servicios de evaluación y trámite de la solicitud del Permiso Emisiones Atmosféricas de fuentes fijas, realizado por la Empresa CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

Que evaluada la solicitud y en cumplimiento del Auto No. 808 de 2018, el funcionario asignado por esta entidad, realizó visita de inspección en el sitio de interés ubicado en el Distrito de Riohacha – La Guajira, con el fin de constatar la viabilidad Ambiental del permiso requerido, permitiéndole establecer las siguientes consideraciones en el informe técnico bajo Radicado interno No. INT- 2828 del 27 de Junio de 2018, donde se manifiesta lo siguiente:

VISITA DE INSPECCION OCULAR

El día 22 de junio de 2018, se practicó visita de campo al predio El Porvenir, donde la empresa CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A tiene proyectado el montaje y operación de una Planta de Trituración de Materiales Pétreos y otra de Producción de Mezclas Asfálticas. Lo anterior con el fin de evaluar la solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas de Fuente Fija. La visita se realizó en compañía de la ingeniera Vielka Pimienta y en el recorrido se pudo apreciar lo siguiente:

El área seleccionada para el montaje del proyecto antes indicado corresponde al Predio El Porvenir, localizado en la vía 9009 Rio Palomino – Riohacha, km 58 + 800m, Jurisdicción del Municipio de Riohacha, La Guajira; aclarando que no se ha adelantado ningún tipo de intervención en el sitio de ubicación de las plantas, esperando los respectivos permisos ambientales, tal como se observa en los siguientes registros fotográficos.



En el recorrido efectuado por el predio donde se piensa instalar tanto la planta de asfalto como de trituración de materiales pétreos es un terreno completamente plano y donde hacen presencia el Zonobioma Seco Tropical del Caribe con un área de influencia de 2,96 Ha sobre el área total del estudio y el Helobioma de Magdalena y el Caribe con un área de influencia de 5,9 Ha., y las coberturas vegetales del área del proyecto donde hace presencia la especie vedada inventariada al 100% son:

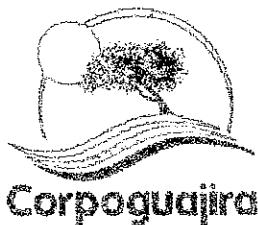
Los dos tipos de vegetación suman el 100% de las 8,86 hectáreas, es decir, 2,96 Ha para el Arbustal del Zonobioma Seco Tropical y un 5,90 Ha para el Arbustal del Helobioma del Magdalena y Caribe.

La zona de vida presente en el área de estudio es:

Bosque muy seco Tropical (Bms-T)

3


161117873



• Descripción General y Ubicación Geográfica del Área de Estudio

El predio objeto de estudio se encuentra localizada en jurisdicción del municipio de Riohacha en el departamento de La Guajira.

La empresa CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A., en cumplimiento del objeto contractual suscrito con la concesión Santa Marta – Paraguachón S.A, deberá ejecutar todas las actividades necesarias para intervención de la estructura del pavimento existente del sector 88-01 de la vía Maicao PR100+930– Paraderos PR66+250, así mismo deberá intervenir la estructura de pavimento de los sectores Santa Marta– Rio Palomino (Ruta 9008), Rio Palomino – Riohacha (Ruta 9009), Riohacha – Paraguachón (Ruta 9010).

Por esta razón la empresa antes mencionada tiene estimado instalar una planta de triturado y asfalto en el Predio El Porvenir localizado específicamente en el PR58+800 (margen izquierda), Ruta 9009 Palomino– Riohacha, el cual tiene una extensión total de 15,9 Ha, de las cuales 8,86 Ha serán intervenidas para la ejecución del proyecto y el resto de acuerdo a lo señalado por la ing. Pimienta se tiene dejarlo como compensación que establezca Corpoguajira en el Permiso de Aprovechamiento Forestal.

En la Grafica 1, se observa el polígono sobre el cual la empresa CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A pretende instalar las plantas de mezclas asfálticas y trituración de materiales pétreos.

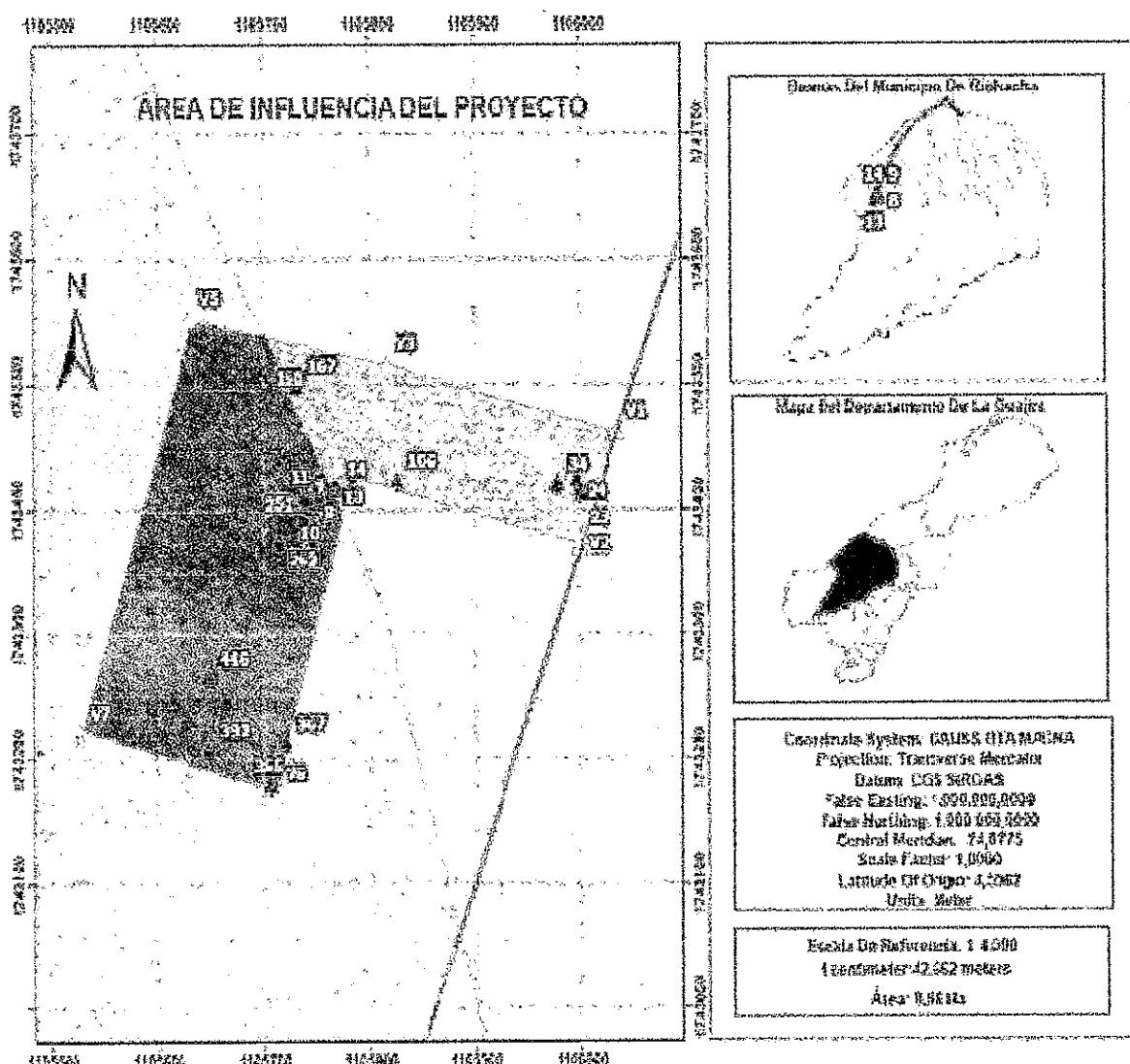


Tabla 1. Coordenadas geográficas, Datum MAGNA SIRGAS del área a intervenir

Ubicación Geográfica del Área a Intervenir		
	Latitud	Longitud
Vértice 1	11°19'0.80"N	73° 6'22.50"O
Vértice 2	11°18'57.80"N	73° 6'23.70"O
Vértice 3	11°19'2.60"N	73° 6'29.70"O
Vértice 4	11°18'59.60"N	73° 6'30.73"O
Vértice 5	11°19'3.80"N	73° 6'35.80"O
Vértice 6	11°18'51.40"N	73° 6'33.20"O
Vértice 7	11°18'53.01"N	73° 6'39.27"O

Los sitios donde se tiene pensado acopiar el material pétreo traído de cantera autorizada por Corpoguajira y el producto terminado, será dentro del terreno adquirido y específicamente en las 8.86 ha al igual que será el área donde se ubicarán la planta de asfalto y triturado. En el recorrido no se observó cuerpos de aguas superficiales que se puedan ver afectado por el proyecto, únicamente existe un jaquíey el cual se dejará para utilizar el agua en actividades de riego para el control de polvo tanto en las vías de acceso e internas. Es importante acotar que el terreno estaba dedicado al pastoreo de ganado vacuno y ovino y no se observó especies arbóreas que superan los 50 cm de DAP y es un área parcialmente intervenidas por las actividades antes descritas.

Finalmente se llegó hasta un área o terreno que la empresa tiene pensado de entregar a Corpoguajira como compensación por la intervención dentro del permiso de aprovechamiento forestal. Igualmente, en el recorrido se observó vestigios de restos de carbón vegetal y de acuerdo a lo manifestado por la profesional que acompañó la visita, el mismo era aprovechado para uso doméstico.



La empresa para adelantar su actividad industrial contará con una planta trituradora de materiales pétreos y una panta de asfalto como patio de maniobra y almacenamiento de material de cantera y producto terminado como demás infraestructura asociadas a la citada actividad y la información aquí descrita fue suministrada por el proyectista y de la cual hacemos un pequeño resumen.

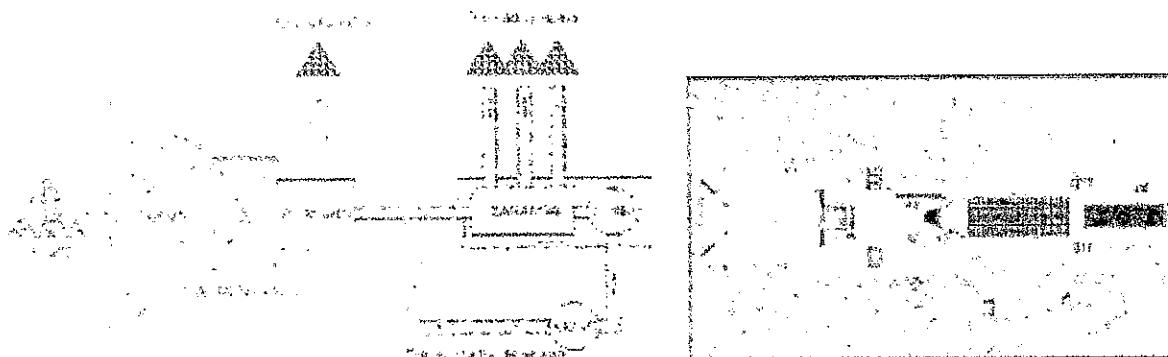
2. **PLANTA DE TRITURACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS:** Para la trituración del material extraído de canteras autorizadas o que cuentan tanto el Título Minero como con el Permiso de Corpoguajira. La empresa CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A., tiene pensado ubicar la misma en el Predio denominado El Porvenir, en jurisdicción del municipio de Riohacha La Guajira, contará con una planta trituradora DKM, la cual contiene un sistema de mandíbulas primarias para demoler el material grande como son las piedras, luego el material que no pasa por la zaranda se hace caer a un segundo sistema denominado cono de

trituración donde se reduce aún más el material y finalmente se pasa éste material por un último sistema de trituración tipo martillo donde se reduce aún más el material, además de lo antes señalado, el conjunto de trituración cuenta con zarandas vibratorias y bandas de apilamiento de los materiales triturados.

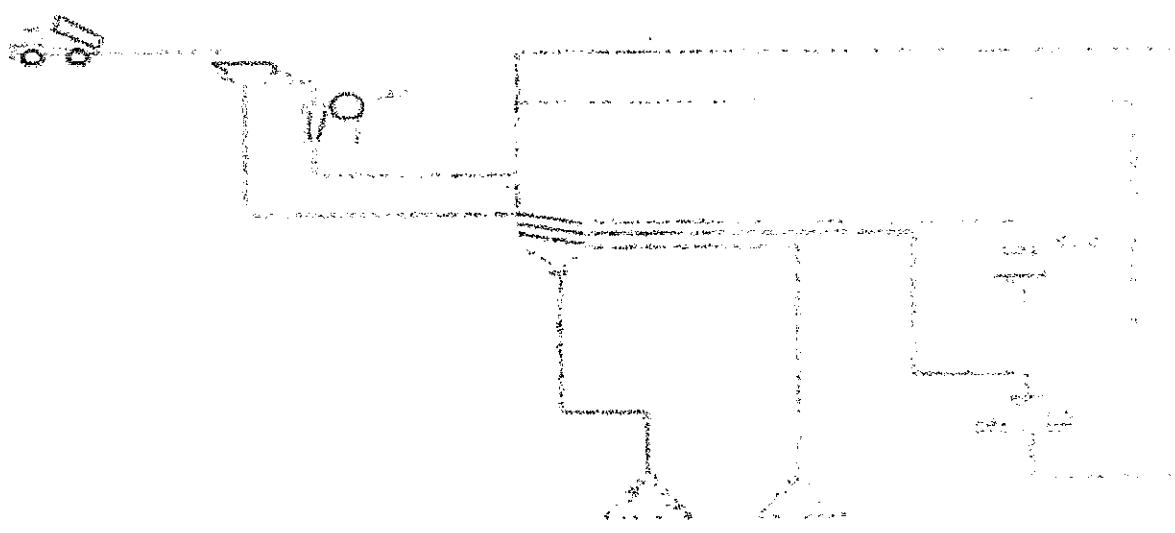
La misma está compuesta por trituradora primaria de mandíbulas marca TRIO de 24 X 36, conjunto secundario con cono Cedarapids MVP 380 y terciaria trituradora de eje vertical o VSI TEREX ROS 2000. Estos tres conjuntos están integrados por siete bandas transportadoras de 4.5, 9.3, 8 y 18 mt de longitud, accionadas eléctricamente con motores, los cuales son alimentados desde dos plantas eléctricas de 320 KW, diésel clu. La producción proyectada será de 140 TON/h para materiales de base y subbase y 100 Ton/h para materiales de producción de asfalto (arena de trituración y agregados).

- **Descripción del proceso**

El esquema del proceso completo de trituración, se presenta en la siguiente Figura.



Todos los productos obtenidos en el proceso explicado anteriormente, se usarán en las obras de rehabilitación y/o mejoramiento de diferentes tramos viales en las obras de construcciones el cóndor, no siendo necesario rechazar material alguno y su tamaño se determina de acuerdo al uso que se le dé, seleccionando las mallas clasificadoras en la zaranda.



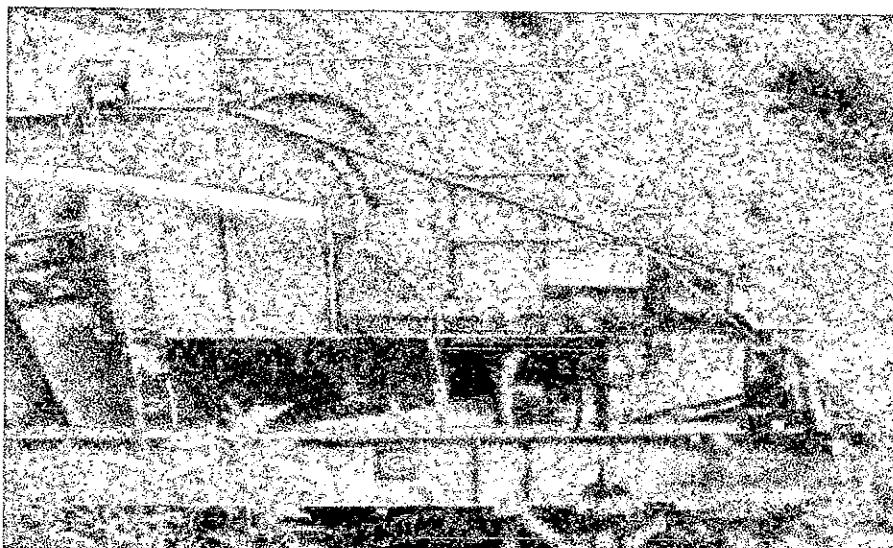
- **COMPONENTES DE LA TRITURADORA A INSTALAR.**

Tolva de recepción. Está conformado por un recipiente donde se vierte el material crudo procedente de la zona de extracción, acción que se ejecuta mediante volquetas o cargador.

En los casos donde sea necesario, habrá que rechazar por su tamaño, grandes bloques o rocas para los cuales no tenga capacidad la trituradora, actividad que hace mediante rejas o elementos suspendidos a modo de cortina en la zona de la boca de descarga.

Trituración Primaria. La trituración primaria realiza la primera etapa de la fragmentación reduciendo el tamaño de los trozos de mineral a un tamaño aproximado de 3" a 6", a continuación, los productos obtenidos se criban en un tamiz vibrante con objeto de separar aquellas partículas cuyo tamaño ya es lo suficientemente fino, con el consiguiente aumento en la capacidad de la trituradora secundaria. La trituración primaria se lleva a cabo mediante una trituradora de mandíbulas de 24" x 36". La cual consta de dos (2) planchas de acero (mandíbulas), colocadas una frente a la otra, de anteriores, una es fija y la otra es móvil y puede girar sobre un eje excéntrico situado en su parte superior produciéndose el movimiento biela manivela en la recamara de trituración y por lo tanto el proceso de trituración primaria al alojarse las piedras alimentadas por nuestro alimentador vibratorio entre las dos placas, al retroceder la mandíbula móvil, el mineral triturado cae por la abertura que en la parte inferior forman las mandíbulas.

Registro de la carcasa de chapa y rejilla metálica, para la protección de los volantes y correas de una machacadora de mandíbulas primaria



Trituración Secundaria. En la trituración secundaria, el tamaño de las partículas provenientes de la trituración primaria se reduce a un tamaño comprendido entre 1/2" y 2", dejándolo en condiciones aptas para pasar a las operaciones de molituración o concentración preliminar. En este caso, se empleará un cono TEREX MVP 380".

Trituración Terciaria. La trituración terciaria se realizará por medio de un impactor de eje vertical o VSI MARCA TEREX REFERENCIA ROS 2000 con el fin de fragmentar el producto de la trituración secundaria hasta tamaños de 1/4" a 1/2 pulgada de acuerdo al juego de mallas utilizadas en la clasificadora.

Clasificadora. El proceso de clasificación de materiales se realiza con una criba MARCA TEREX CEDARRAPIDS 6 X 20 la cual consta de 3 pisos de clasificación y donde el piso 1 alimenta la trituración secundaria, el piso dos la alimentación terciaria y el piso 3 y salida nos permiten extraer dos productos terminados de acuerdo a las necesidades de producción.

Bandas Transportadoras. Las bandas transportadoras recogen el material ya fragmentado por la trituradora primaria o el procedente de procesos posteriores, lo eleva y transporta a los acopios (transportadores de evacuación) o a nuevas etapas de proceso (transportadores de retorno). El sistema usa bandas de caucho y lona cerradas, que giran cíclicamente sobre rodillos, con la tracción de motores eléctricos.

Registro de las cintas transportadoras

Resumen de Características

- Trituración primaria: Mandíbulas Pioneer 24" x 36"
- Trituración secundaria: Cono Cedarapids TEREX MVP 380"
- Trituración terciaria: VSI TEREX ROS 2000
- Zarando o criba: TEREX CEDARRAPID 6 X 20
- Producción proyectada: 140 Ton/h

Cuadro de Cargas Eléctricas

No	MOTOR	POTENCIA(HP)
1	MANDIBULA	150 HP
2	ALIMENTADOR VIBRATORIO	35 HP
3	TRANSPORTADOR EVAC.PRIA	25 HP
4	CONO TEREX 380	300 HP
5	VSI ROS 2000	300 HP
5	ZARANDA 2 UNIDADES	40 HP
6	TRANSPORTADOR EVACUACION	7.5 HP
7	TRANSPORTADOR RETORNO	15 HP
8	TRANSPORTADOR ELEVADOR	30 HP
9	TRANSPORTADOR SALIDA (4)	7.5 HP

Sistema de control de polvos. Para el control de emisiones de material particulado o polvo fino, la empresa cuenta contará con estructuras de almacenamiento de agua, para suministrar la misma en forma de aspersión en la trituración primaria como en la trituración tipo cono, entre tanto en la trituración de martillo no cuentan con riego, ya que el sistema es hermético y no generan material particulado a la atmósfera. Además de lo anterior se tiene contemplado cambios en los baberos que conducen el material triturado en la maquina cerrándolos completamente, garantizando que la caída del material por diferencia de altura no genere material fino susceptible de llegar a las comunidades vecinas.

Se tiene pensado establecer un cerramiento con estructuras metálicas y además dejar la vegetación arbórea que no sea necesario intervenir y la cual servirá de cortina vegetal para el control de polvo por emisiones fugitivas e igualmente enriquecer intemamente con *Swinglia* o cualquier otra especie de la región, para controlar las posibles emisiones que se generen sobre todo en la planta de trituración, sin embargo, consideraremos que faltaría complementar con las mismas y otros materiales vegetales de crecimiento rápido,

pero en los perímetros de la empresa sobre todo viento abajo de la actividad para que verdaderamente actúen como barreras para el viento y disminuyan el efecto de éste sobre las pilas y el material en trituración.

Manifiesta la empresa a través de su consultor ambiental en su documento soporte, que se establecerán controles al final del proceso para la reducción de las emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.

En cuanto a los mecanismos de control de emisiones al final del proceso que tendrán las plantas a ser operadas, se relacionan los siguientes:

- Supresión húmeda en el procesamiento de piedra triturada y arenas.
- Humedecimiento de vías internas y de acceso al proyecto.
- Un colector de polvo primario (separador ciclónico o por inercia), una estructura cerrada de filtro de tela (cámara de filtros) y un sistema de corriente que incluye ventilador, mando de frecuencia variable y conductos.

De acuerdo con las especificaciones del equipo el proceso usa tecnologías limpias por ser procesos modernos que no permitieran un aporte de material particulado a la atmósfera, lo que aporta la chimenea es vapor de agua quedando atrapado el sólido en el sistema acondicionado.

En la planta de trituración por ser un circuito continuo y que depende de las necesidades de la obra, las emisiones pueden o no presentarse, debido a que después de iniciado el proceso en la tolva de recibo, el precribador es quien finalmente selecciona el tipo de proceso a la cual se va dirigir el material; y es allí donde se generaría las emisiones fugitivas. Sin embargo, se tiene previsto el montaje del sistema de aspersión en los puntos críticos de emisión como se dijo antes.

La planta de asfaltos, dispondrá de filtros mangá para el control y atrapamiento de emisiones.

PLANTA DE PRODUCCIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS: La planta para la producción de Asfalto que se ubicará en el predio *El Pionero*; contará con una unidad alimentadora de fríos, transportador-recolector, transportador-lanzador, tambor-secador, quemador, sistema de inyección y calentamiento de asfalto, sistema de control de polvo, piscina de sedimentación, transportador de canjilones, silo de almacenamiento, tanques o depósitos de asfalto líquido y cabina de control; además contará con una isla de combustible y un generador eléctrico, entre otros.

• DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

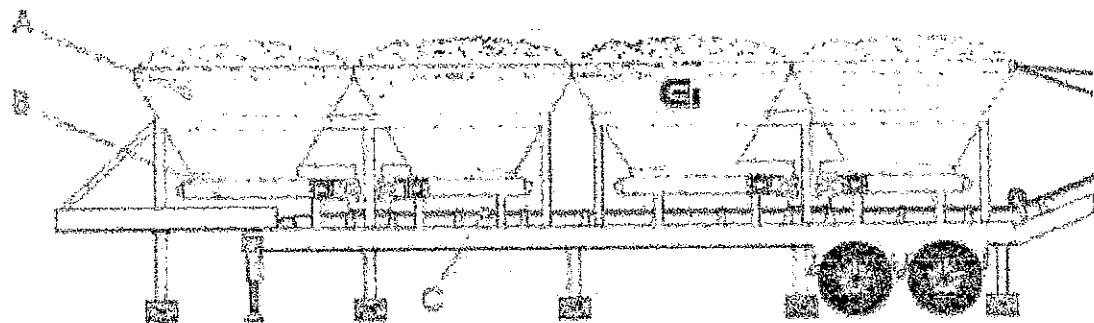
Las tres (3) tolvas de agregados de 8' x 10' (A) están montadas en un chasis para facilitar su portabilidad y rápida colocación. La unidad incluye un transportador colector integrado que se mueve por debajo de las tolvas. El transportador tiene una extensión inclinada que puede ser plegada hacia una posición retráctil para su fácil transportación.

Las paredes laterales de las tolvas de agregados están diseñadas con un alto ángulo de inclinación, para garantizar una alimentación confiable de los agregados. Cada tolva tiene una compuerta inferior ajustable que permite utilizar una gran variedad de tamaños de agregados. Las bandas alimentadoras (B) debajo de cada tolva incluyen un control de velocidad variable para poder controlar la descarga de cada tolva de forma independiente.

Las bandas de alimentación descargan en el transportador colector (C), el cual lleva los agregados a la criba de la planta.

El transportador tipo eslinda (E), cuenta con un puente de pesado y un canalón desviador de calibración como equipo estándar.

Tolvas de agregados



La unidad secadora/mezcladora incluye varios componentes montados sobre un chasis portátil. La criba (D), el transportador tipo eslinga (E), el quemador (F), el tambor secador (G), y el mezclador de doble eje (I).

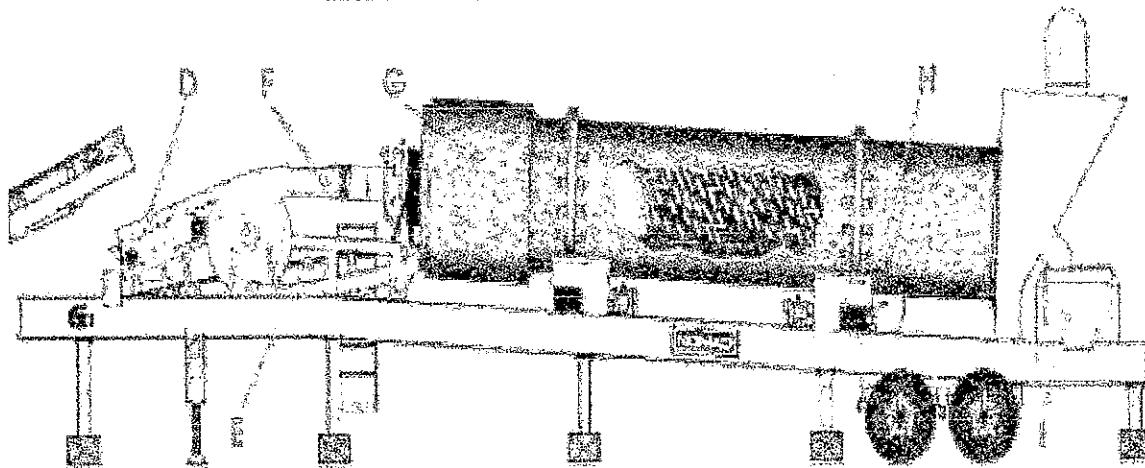
Las paredes laterales de las tolvas de agregados están diseñadas con un alto ángulo de inclinación, para garantizar una alimentación confiable de los agregados. Cada tolva tiene una compuerta inferior ajustable que permite utilizar una gran variedad de tamaños de agregados.

Las bandas alimentadoras (B) debajo de cada tolva incluyen un control de velocidad variable para poder controlar la descarga de cada tolva de forma independiente.

Las bandas de alimentación descargan en el transportador colector (C), el cual lleva los agregados a la criba de la planta.

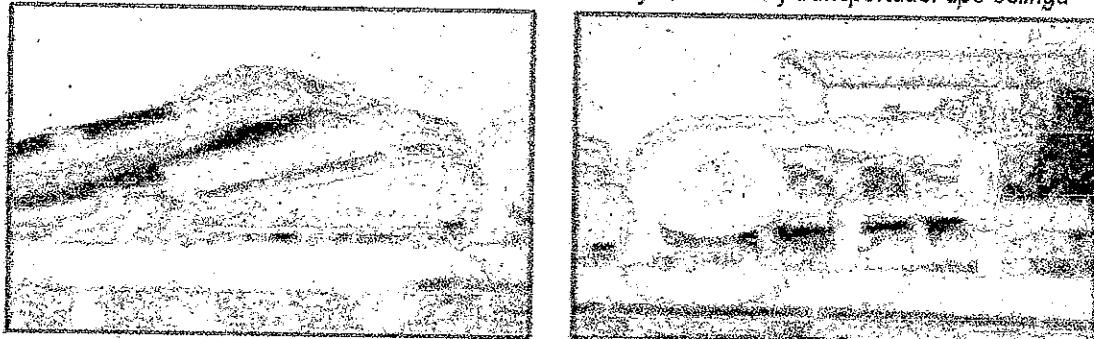
El transportador tipo eslinga (E), cuenta con un puente de pesado y un canalón desviador de calibración como equipo estándar.

Ilustración General sobre la Unidad secadora/mezcladora



Los agregados del transportador colector (C), caen hacia la criba (D). La criba es de doble piso, con mallas reemplazables e intercambiables. Un motor eléctrico fijo, acoplado a un mecanismo de vibración, ayuda a cribar los agregados de tal manera que los de tamaño adecuado caigan al transportador tipo eslinga. Los agregados demasiado grandes quedan sobre la criba hacia el extremo inferior y se descargan por el canalón hacia el suelo.

Esquema general de la unidad secadora/mezcladora y Quemador y transportador tipo eslinga



Los agregados cribados caen en el transportador tipo eslinga (E) y son descargados en el tambor de secado, justo debajo del quemador (F). El quemador dirige la llama hacia el centro axial del tambor giratorio.

El tambor (G) gira sobre 4 rodillos ajustables, accionados por bandas. Las llantas metálicas o aros del tambor son una pulgada más ancha que las de cualquier otro tambor mezclador de la competencia.

Los rodillos guía (H) montados en el centro del chasis portátil ayudan a mantener el tambor bien alineado.

Ilustración general sobre las Paletas mezcladoras al interior del tambor secador y Pista del tambor, rodillos ajustables y tracción de banda

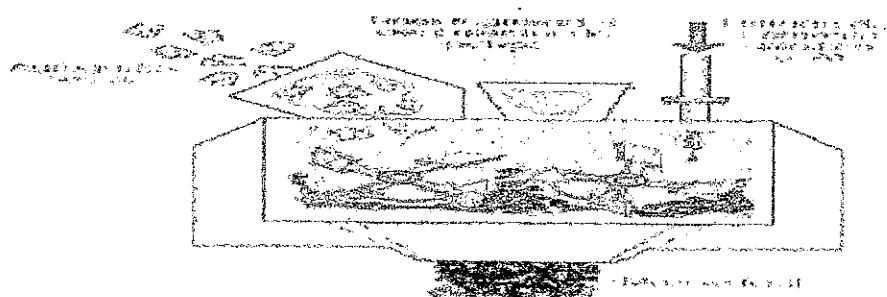


En la parte interior del tambor, para remover la humedad de los agregados, éstos son impulsados por una serie de paletas que los hace pasar a través de la llama del quemador.

En la parte final del tambor, paletas especialmente diseñadas levantan el agregado seco para lanzarlo hacia la salida, y a través de un canalón lo envía al mezclador de doble eje (I).

El CA (Cemento Asfáltico) líquido es injectado dentro del mezclador, junto con los finos regresados del colector de polvos. Dentro del mezclador externo, dos ejes rotativos con paletas mezcladoras mezclan los agregados y los finos con el asfalto líquido. El asfalto mezclado cae en la tolva alimentadora del transportador de arrastre.

Ilustración del mezclador de doble flecha



El silo de almacenamiento tiene una capacidad de 50 toneladas. Incluye el transportador de arrastre con dosificador. El transportador tiene una plataforma con escalera alrededor del dosificador.

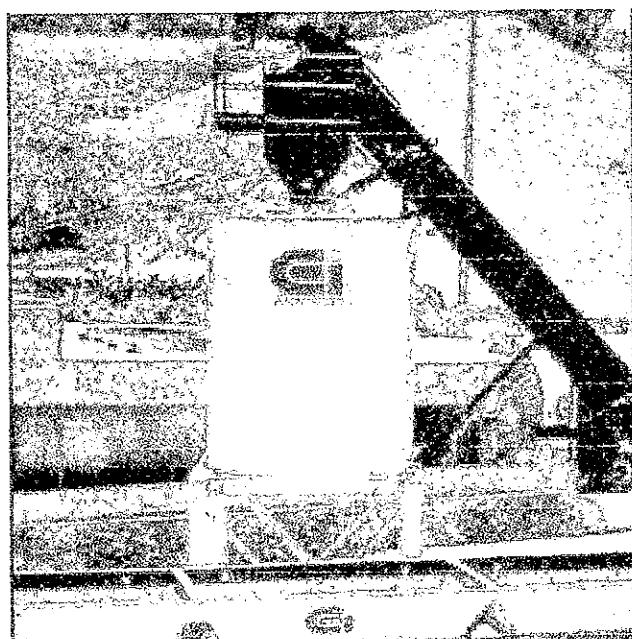
El transportador de arrastre está construido con la última tecnología, y sus características incluyen avances tales como recubrimientos de acero al carburo de cromo para una gran durabilidad, cadenas para trabajo pesado, y ruedas dentadas, segmentadas para facilitar su mantenimiento. La abertura de descarga del transportador está por detrás de la rueda dentada, de tal manera que la mezcla sea totalmente descargada de cada puerta. Esto elimina el sobre acarreo de residuo que puede ocasionar desgastes excesivos de las cabezas dentadas y de sus cadenas.

Ilustración del Canalón de descarga del mezclador hacia la base del transportador de arrastre

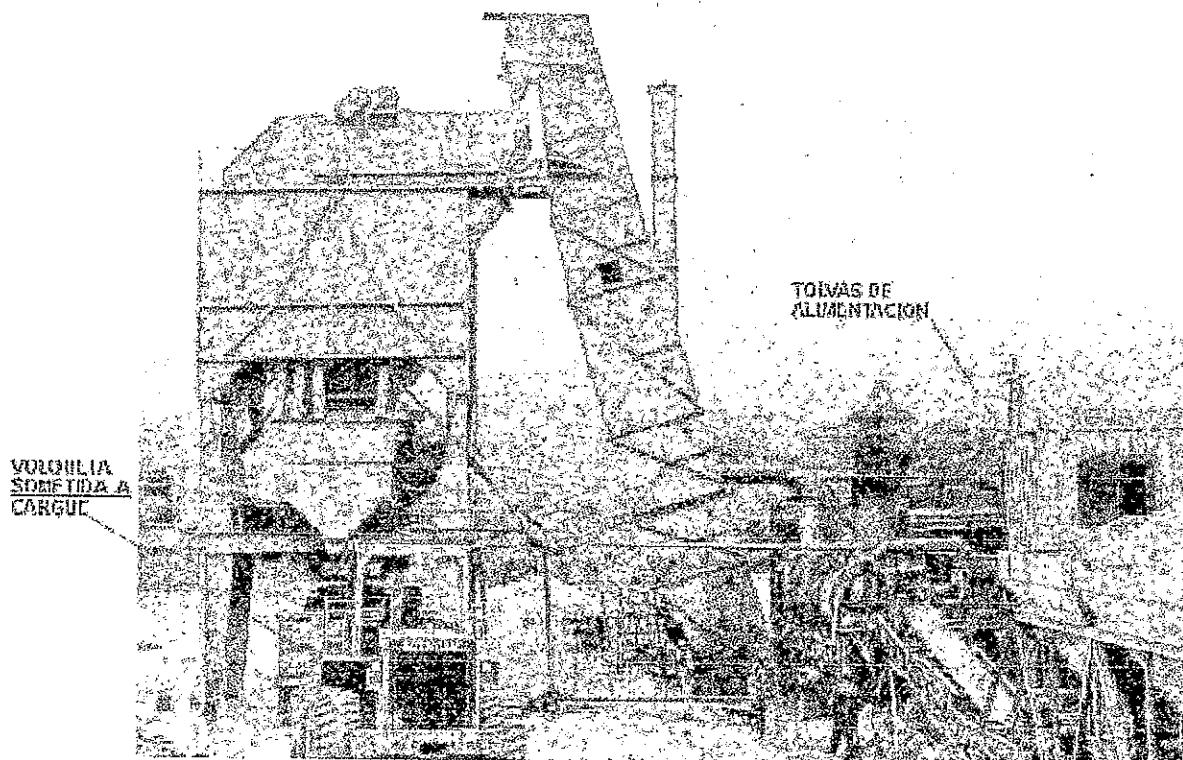


Paneles de acceso están colocados a lo largo de la parte alta del transportador y del dosificador, para su inspección interna y mantenimiento. Interruptores de alto y bajo nivel en la parte interior del silo previenen el sobre llenado.

Ilustración sobre el Silo de Almacenamiento



Registro de la planta de asfalto ya ensamblada; ésta fotografía muestra en ciertas proporciones, el tipo de plantas para la producción de mezcla asfáltica que se proyecta montar y operar



El colector de polvos será montado sobre su propio chasis e incluye compresor de aire, gusanos colectores internos, escaleras marinas protegidas y pasamanos. La sección baja del colector de polvos es en forma de tolva para la recolección de finos.

Un separador inercial montado en la entrada del colector de polvos remueve la mayoría del polvo proveniente del secador antes de que llegue a las bolsas de filtrado. El polvo remanente y partículas pequeñas se adhieren a las bolsas de filtrado suspendidas internamente del techo del colector de polvos.

Poderosas ráfagas de aire son inyectadas y dirigidas hacia las bolsas de filtrado para desprender el polvo y hacerlo caer dentro de la tolva inferior. Los gusanos colectores que se localizan y mueven a todo lo largo de la tolva llevan los finos fuera del colector de polvos. Los finos son regresados al mezclador de doble eje a través de un transportador tipo sin fin.

La caseta de control viene montada en un remolque para facilitar su transporte. También incluye calefacción, aire acondicionado, luces, salidas de toma de fuerza eléctrica y ventanas deslizables.

Todos los controles de la planta son montados en un panel central dentro de la caseta de control. Los controles incluyen tres controladores de temperatura, control del quemador, un CLP (Controlador Lógico Programable) para administrar y controlar la elaboración de mezclas asfálticas. Un control de paro de emergencia permite que el operador pueda parar completamente toda la planta al instante.

Los controles de los motores permiten al operador encender y apagar los motores que operan el compresor de aire, el ventilador del extractor, el motor del tambor, el soplador del quemador, el transportador de arrastre, el transportador tipo eslinga, el transportador de finos, los gusanos de retorno de finos y las bombas de combustible. Estos controles también permiten manejar las paradas al instante y arranques de medio ciclo.

Los controles del quemador permiten que el operador opere en forma manual o automática la planta, fije la temperatura de la mezcla, fije los límites de temperatura de la mezcla, fije la temperatura de la chimenea, vea

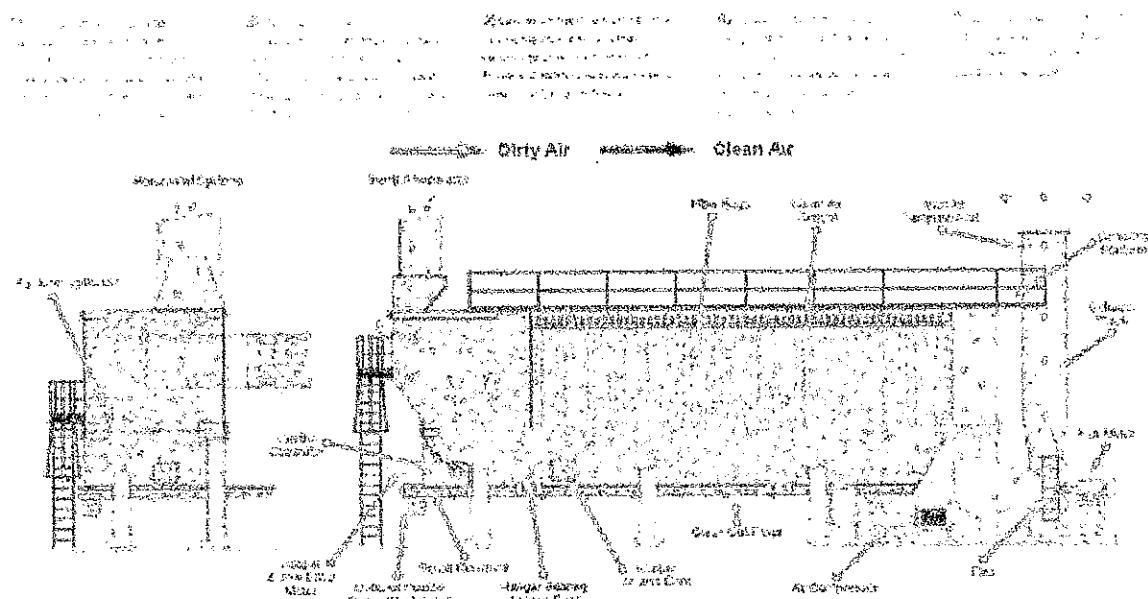
el estado que guarda el quemador, restablezca el sistema de seguridad de la flama, prenda el piloto del quemador, encienda la flama principal del quemador, vea el estado que guardan los límites de temperatura, vea el estado de falla de flama y apague la alarma del quemador.

El colector de polvos cuenta con paneles de acceso en su parte superior para facilitar el cambio de las bolsas de filtrado. También cuenta con múltiples puertas de acceso para su inspección interna y mantenimiento.



Este colector de polvos actúa como sistema de control de emisiones y está montado en un chasis portátil con estructura en acero de medidas aproximadas de 10 ft ancho x 10 ft de alto por 37 ft de largo el cual opera con 520 mangas o filtros tipo bolsa fabricados en fibra aramida virgen de 2 denier con tejido de alta densidad (2,500 penetraciones por pulgada cuadrada) y los cuales se utilizan para la filtración del material particulado que acompaña los gases de escape productos del proceso de calentado y secado de áridos al hacer pasar de manera forzada este flujo de aire a través de las mangas con un extractor con motor de 100 hp a 1800 rpm que es el encargado de crear la succión presión negativa en el filtro de mangas y ocasionando que el material particulado quede adherido a la parte exterior de la manga desde donde luego se obliga a desprenderse mediante una ráfaga o pulso de aire a 80 psi para ser devuelto al proceso de mezclado de asfalto en el mezclador mediante el uso de dos tornillos sin fin.

Los gases de combustión limpios de material particulado se vierten al ambiente a través de una chimenea con dimensiones de la chimenea son 2 ft 7/8 in por 2 ft 5 3/8 in con una altura de aproximadamente 10 metros del nivel del suelo.



La caseta de control viene montada en un remolque para facilitar su transporte. También incluye calefacción, aire acondicionado, luces, salidas de toma de fuerza eléctrica y ventanas deslizables.

Todos los controles de la planta son montados en un panel central dentro de la caseta de control. Los controles incluyen tres controladores de temperatura, control del quemador, un CLP (Controlador Lógico Programable) para administrar y controlar la elaboración de mezclas asfálticas. Un control de paro de emergencia permite que el operador pueda parar completamente toda la planta al instante.

Los controles de los motores permiten al operador encender y apagar los motores que operan el compresor de aire, el ventilador del extractor, el motor del tambor, el soplador del quemador, el transportador de arrastre, el transportador tipo eslinga, el transportador de finos, los gusanos de retorno de finos y las bombas de combustible. Estos controles también permiten manejar las paradas al instante y arranques de medio ciclo.

Los controles del quemador permiten que el operador opere en forma manual o automática la planta, fije la temperatura de la mezcla, fije los límites de temperatura de la mezcla, fije la temperatura de la chimenea, vea el estado que guarda el quemador, restablezca el sistema de seguridad de la flama, prenda el piloto del quemador, encienda la flama principal del quemador, vea el estado que guardan los límites de temperatura, vea el estado de falla de flama y apague la alarma del quemador.

Todos los motores de la planta e interruptores vienen pre-cableados y probados en fábrica. Conectores de enchufes rápido facilitan una colocación rápida de la planta.



Resumen de características:

- Planta de asfalto en caliente Nomad
- Producción proyectada 90 ton/hora
- Producción nominal: 130 ton/hora
- Consumo de combustible: Planta eléctrica 9 gls/hora Caldera 9 gls/hora Quemador: 4 gls/ton

Lista de carga eléctrica

MOTOR	POTENCIA (kW)	AMPERIOS 400V
TRACTOR	10	115
MEZCLADOR 1	40	47,7
MEZCLADOR 2	40	47,7
SUMINISTRO GUARNICIÓN	25	29,5
ENTREFO	40	47,7
SECADOR 1	15	12,3
SECADOR 2	15	12,3
SECADOR 3	15	12,3
SECADOR 4	15	12,3
COMPRESOR DE AIRE	50	35,2
BANDA TRANSPORTADORA	3	5,5
BANDA SELECCIONA	5	6,8
SINIF 1	10	12,3
SINIF 2	10	12,3
SINIF SAG HOJAS	75	34
BOMBA COMBUSTIBLE	1	2,3
VERDOR	1	1,6
TOVA 1	3	3,9
TOVA 2	3	3,9
Y TOVA 3	3	3,9
BOMBA DE DESCARGA	75	11
BOMBA DE INYECCIÓN DE ASFALTO	3	3,9
BOMBA ACEITE TÉRMICO	1	1,6
SOPORADOR DE CINTURA	1	1,6

SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES. Es de aclarar que en la visita se observó que la empresa acumulará o depositará tanto el material de cantera como el producto terminado en un espacio de terreno que se adecuará para tal propósito; recomendando que las pilas no sobrepasan los 5 metros de altura, ya que las mismas estarán completamente desnudas y expuestas a las rafas de vientos que suelen suceder con gran frecuencia en nuestra región, permiten la resuspensión de material particulado fino. Cabe señalar que de no acogerse la citada recomendación muy probablemente se pueda afectar a los vecinos más cercanos ubicados viento abajo de las citadas actividades operacionales. Por lo anterior, la empresa de manera preventiva y anticipada, debe establecer mediante modelación matemática, si las emisiones de la actividad productiva, podrán afectar a éstas y de ser cierto, tomar las medidas adecuadas para evitar que lo mismo se vaya a presentar.

Planta de Triturado

El material crudo o para trituración se dispondrá directamente en las tolvas de la trituradora, en caso de tener que almacenar material este permanecerá en pilas de acopio.

Los materiales ya procesados por la trituradora serán almacenados en pilas máxima de cinco (5) metros que no representen riesgos; igualmente se dispondrán de un área definida de aproximada de 5.0 Ha, en las cuales también se acopiarán los materiales.

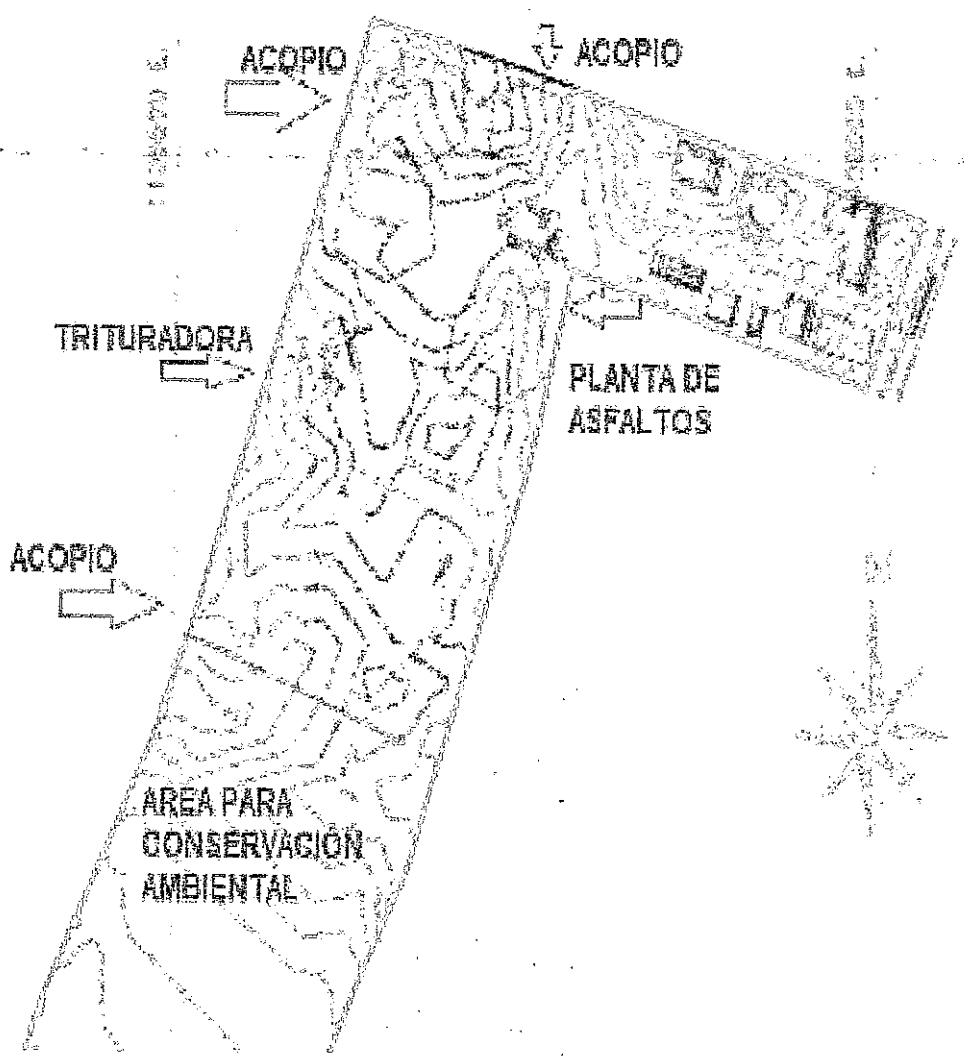
Planta de Asfalto

La planta de asfaltos, tendrá un sistema de producción continua donde la mezcla asfáltica producida, será depositada en un silo que carga a los camiones directamente que la transportan a su lugar de trabajo.

Transporte de Material

El transporte de material será efectuado en volquetas doble-troque, para bases y sub-base con capacidades de 14 m³ cada una y para asfalto suelto con capacidades de 12,5 m³, principalmente.

Ilustración sobre la distribución de las áreas al interior del predio El Porvenir



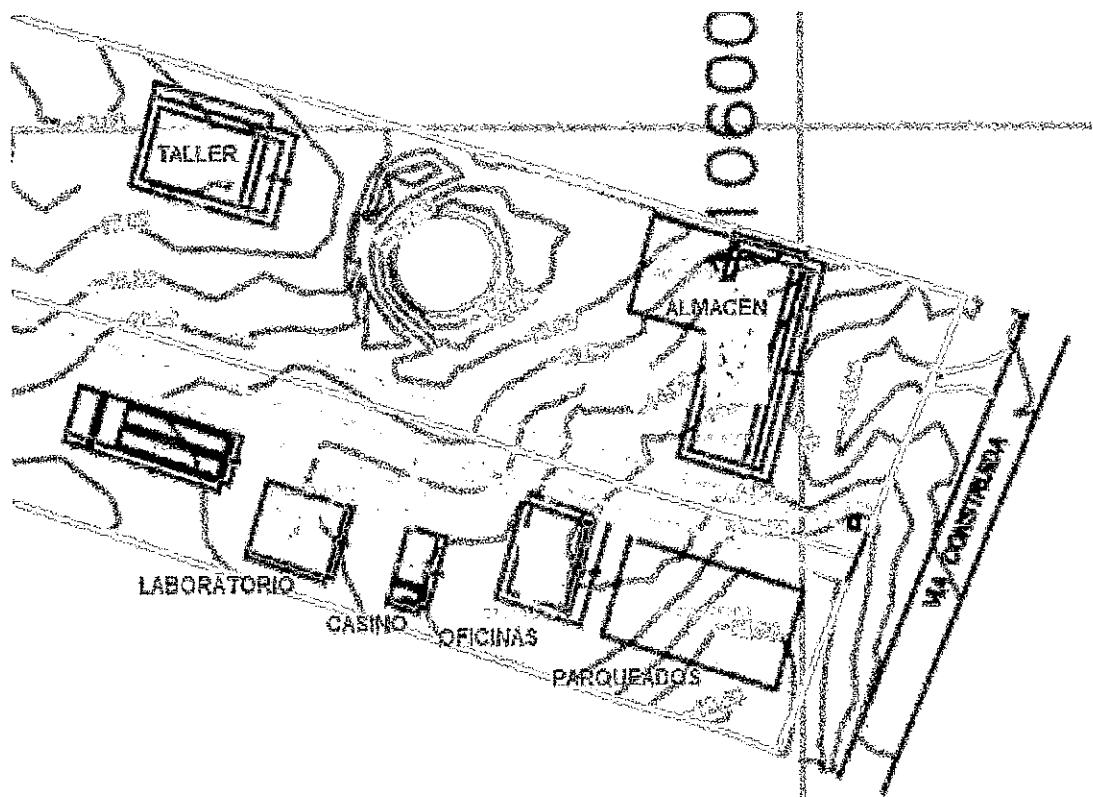
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

Se instalarán para las actividades complementarias a las necesidades del funcionamiento de las plantas de triturado y asfalto un taller tipo hangar con piso en cemento, un área de almacén y un área de combustible que contará con zona de surtidores para equipo pequeño. Al interior del área se contarán inicialmente con baños portátiles a los cuales se les implementarán las rutinas de mantenimiento con un gestor especializado que sea seleccionado y contratado; adicionalmente se construirán baterías sanitarias para la oficina y casino

que se construirán en el campamento, para lo cual se tramitará ante Corpoguajira el respectivo Permiso de Vertimientos.

También se destaca que la isla de combustible que será instalada y organizada al interior del campamento, contará con Plan de Contingencia, el cual será puesto a consideración de CORPOGUAJIRA para su conocimiento y evaluación.

Ilustración sobre la distribución del área administrativa, al interior del predio del Proyecto



Con fundamento en la revisión de la información presentada por la Empresa CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., la observación del marco normativo de la misma y la inspección ocular realizada al área del proyecto; el Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta Entidad, considera lo siguiente:

OTRAS CONSIDERACIONES.

Que mediante memo con radicado interno N° INT – 3554 de fecha 25 de Julio de 2018, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación una certificación o concepto en donde se señalara si en las siguientes coordenadas existe algún tipo de restricción ambiental que permita otorgar o negar algún tipo de permiso ambiental:

Coordenadas geográficas del área a intervenir, Datum MAGNA SIRGAS

Ubicación Geográfica del Área a Intervenir

	Latitud	Longitud
Vértice 1	11°19'0.80"N	73° 6'22.50"O
Vértice 2	11°18'57.80"N	73° 6'23.70"O
Vértice 3	11°19'2.60"N	73° 6'29.70"O
Vértice 4	11°18'59.60"N	73° 6'30.73"O
Vértice 5	11°19'3.80"N	73° 6'35.80"O
Vértice 6	11°18'51.40"N	73° 6'33.20"O
Vértice 7	11°18'53.01"N	73° 6'39.27"O

Que la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, mediante oficio con radicado interno N° 3609 de fecha 26 de Julio del corriente, en aras de dar respuesta al requerimiento realizado con radicado interno N° INT – 3554 de 2018 por parte de la Subdirección de Autoridad Ambiental, manifiesta lo siguiente:

"El POMCA (Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas) vigentes del río Camarones – tomarrazón, establece en el mapa de zonificación de uso del suelo, que el predio se encuentra ubicado en una zona cuyo uso es "Amortiguación Agroforestales", según este, las zonas de amortiguación son franjas del suelo rural entorno a un área protegida, que no hacen parte de la misma, en las cuales se promoverá y vigilará la prevención, mitigación y compensación de los impactos de las actividades en terreno vecinos, que puedan afectar los objetivos y tratamiento de conservación dentro del área protegida o la extensión de sus servicios ambientales y procesos ecológicos a nivel local y regional.

Es importante mencionar que el área NO se incluye dentro de los límites de las áreas protegidas de orden nacional ni regional declarada por la Corporación".

CONCEPTO TÉCNICO

Se considera viable Otorgar Permiso de Emisiones Atmosféricas de Fuentes Fijas a favor de la empresa CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A., para la operación de la Planta de Trituración de Materiales Pétreos y Planta productora de Mezclas Asfáltica, ubicada en el predio denominado Porvenir, localizado exactamente en el PR58+800 (margen izquierda), Ruta 9009 Palomino-Riohacha, área rural del Distrito de Riohacha - La Guajira, por el término de cinco (5) años.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR a la empresa CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. identificada con NIT No 890.922.447-4, Permiso de Emisiones Atmosféricas de fuentes fijas para el montaje y operación de la planta de trituración de materiales pétreos y producción de mezcla asfáltica y sus actividades asociadas en el predio EL PORVENIR localizado en jurisdicción del Distrito de Riohacha – La Guajira, según lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El término de vigencia del presente permiso es de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, renovables en los términos establecidos en la normatividad ambiental vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente permiso queda condicionado al cumplimiento por parte de la Empresa CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. de las medidas establecidas en el Decreto 1076 de 2015, Ley 99 de 1993, la nueva normatividad que llegare a aplicar y lo que CORPOGUAJIRA en ejercicio de las funciones de control y seguimiento Ambiental llegare a imponer; igualmente la empresa quedará supeditada al cumplimiento de las siguientes obligaciones y recomendaciones:

1. El anterior permiso queda condicionado al cumplimiento por parte de la empresa CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. de las medidas establecidas en el Decreto 948 de 1995 (MAVDT) y lo que aún queda vigente en el Decreto 02 de 1982 (Ministerio de Salud), al igual que lo señalado en la Resolución 909 de 2008, 0627 de 2016, 2254 de 2017 y lo que CORPOGUAJIRA en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental llegare a imponer.
2. La empresa CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A., una vez comience actividades, debe implementar el sistema de riego contemplado en el documento soporte de la solicitud de permiso de emisiones de fuentes fijas, al igual que las ficha de manejo ambiental; de tal forma que le permita controlar eficazmente las emisiones en pilas de almacenamiento, punto de descarga a la tolva de recibo, trituradora primaria y

secundaria, zarandas de la planta trituradora y vías internas y externas del proyecto, al igual que en la planta de Asfalto. Además, se debe realizar mantenimiento exhaustivo a las boquillas de los sistemas de riego por aspersión incorporados en las líneas de transferencias y en la descarga final del material que viene en las bandas transportadoras.

3. La empresa **CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.**, deberá chequear y hacer mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de control de emisiones en la planta de triturado y asfalto respectivamente. Estos sistemas deben ofrecer una eficiencia de control de partículas de por lo menos un 80%. Los mantenimientos a estos sistemas deben hacerse con la frecuencia requerida por el fabricante, para evitar el atascamiento de las boquillas y demás componentes del sistema control de emisiones de partículas y gases.
4. La empresa **CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.**, debe establecer un cerramiento perimetral con estructuras metálicas o de otros materiales y en lo posible la vegetación arbórea que no sea necesario intervenir dentro del proceso constructivo y operativo, se deben dejar para que actúen como barrera de control de partículas finas y de ser posible enriquecer con una cortina vegetal multiestratos rompe viento, con el fin de evitar que el material particulado que se genere por el tránsito vehicular, el apilamiento, la extracción de materiales, el material suelto tipo talco y la operación de la trituradora, transciendan los límites de la misma; lo anterior debe ser complementado con el riego de las vías internamente, tal como se señaló arriba.
5. La empresa **CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.**, debe realizar muestreos isocinéticos en la chimenea de la planta de asfalto en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 tal como lo establecen los protocolos para emisiones de fuentes fija y en el mismo determinar material particulado (MP) y los gases Dióxido de Azufre (SO_2) y Óxido de Nitrógeno (NO_x) según producción horaria en Ton/Hora ó Kg/Ton, para zona rural y comparar los resultados con lo establecido en la Tabla 1 de la Resolución 909 de 2008 en mg/m^3 . La empresa debe adelantar los mismos antes de culmine cada periodo señalado, so pena de verse avocados a las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009 y la cancelación del permiso.
6. La empresa **CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.**, debe realizar un estudio de monitoreo de la Calidad del Aire en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, utilizando equipos HIGH-VOL PM-10 en por lo menos tres (3) estaciones: una ubicada en la población de El Ebanal, otra en una finca aledaña a la empresa y la tercera, viento arriba en inmediaciones de la planta. El estudio señalado debe realizarse por espacio de dieciocho (18) días continuos y los equipos deben quedar ubicados a una altura mínima de 3 metros con relación al piso; es condición fundamental y necesaria que tanto la planta de trituración y de mezclas asfálticas estén en actividad durante los días de monitoreo.
7. La empresa **CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.**, debe adelantar un estudio de ruido ambiental en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, utilizando equipos Sonómetros Tipo I, por el término de dieciocho (18) días (diurno) en por lo menos 10 sitios incluyendo algunos de estos en la población de El Ebanal y fincas o poblaciones vecinas y presentar además de las isófonas una tabla con el $Leq(D)$, $Leq(N)$, $L90$, L_{max} y L_{min} y los comentarios y recomendaciones que el estudio arroje. Para adelantar éste estudio es condición fundamental y necesaria que las plantas productoras estén en plena actividad durante los monitoreos.
8. La empresa **CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.**, debe realizar mantenimiento preventivo a las boquillas del sistema de riego por aspersión para el control de polvo, instaladas en las tres tolvas de recibo de materiales pétreos utilizado para la preparación de mezclas asfálticas, de tal forma que se ejerza un verdadero control de las partículas finas susceptibles de resuspenderse durante el descargue.
9. La empresa **CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.**, debe construir un canal perimetral en la parte trasera de la planta, de tal forma que le permita recoger las aguas de escorrentías superficiales que tengan contacto con las pilas de material sobrante o de rechazo de asfalto retirados de carreteras en adecuación y las mismas encausarlas a una piscina o laguna de sedimentación tanto de partículas como de grasas y/o aceites. No verter las mismas a ningún cuerpo de agua subsuperficial sin contar con el respectivo permiso otorgado por Corpoguajira.

10. Los vehículos utilizados para el acarreo de los materiales pétreos, desde el sitio de extracción hasta la planta de triturado y de ésta a los sitios de operación, deben cumplir con lo estipulado en el Artículo 2 de la Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 o la que lo sustituya.
11. La empresa CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A, por el tamaño de la empresa y la connotación de tipo ambiental que puede generar las actividades de triturado y producción de asfalto, y demás inherentes a la misma; debe conformar el departamento ambiental o en su defecto, contar de manera permanente en la planta con un profesional y un técnico del área ambiental, para que ejecute y ponga en práctica las fichas de manejo ambiental requeridas e implemente medidas y estrategias de control, para disminuir las emisiones atmosféricas, los vertimientos líquidos, manejo y disposición de aceites y lubricantes, manejo y disposición de residuos sólidos entre otros.
12. Todos los requerimientos anteriores, especialmente los muestreos isocinéticos, de calidad de aire y ruido ambiental; deben ser avalados por un funcionario de CORPOGUAJIRA, para lo cual la empresa CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A., debe enviar con 15 días de anticipación un oficio notificando los días en los cuales se realizarán los mismos. Cabe recordar que si no existe visita alguna y visto bueno por parte de los funcionarios de la autoridad ambiental, no se admitirán los estudios y además los mismos deben efectuarse en los años arriba señalados (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022) ya que de no hacerse, la empresa se verá avocada a la revocatoria del Permiso de Emisiones de Atmosféricas, la suspensión de actividades productivas de manera inmediata, la apertura de una investigación por el no cumplimiento de los requerimientos señalados y las sanciones contempladas en la ley 1333 de 2009. Además de lo anterior, Corpoguajira pondrá en conocimiento a las empresas, industrias, factorías o administraciones municipales con las cuales ésta, tenga contratos de las actuaciones de la autoridad ambiental para lo pertinente. Se le recuerda a la empresa, que las solicitudes de renovación del permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas, debe hacerse con una antelación no inferior a sesenta (60) días de la fecha de vencimiento del término de su vigencia, o a la tercera parte del término del permiso, si su vigencia fuere inferior a sesenta (60) días; tal como lo señala el Decreto 1076 de 2015, con la presentación del formulario IE-1 hará las veces de solicitud de renovación.
13. La empresa CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A., será responsable civilmente ante la Nación y/o terceros, por la contaminación de los recursos naturales renovables, por la contaminación y/o daños que puedan ocasionar sus actividades.

ARTICULO CUARTO: Las condiciones técnicas que se encontraron al momento de la visita y que quedaron plasmadas en el concepto técnico rendido por el funcionario comisionado deberán mantenerse.

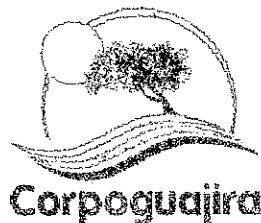
ARTICULO QUINTO: La empresa CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A., debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, Ley 99 de 1993 y lo señalado en las demás normas reglamentarias, con el fin de mitigar y eliminar el impacto de actividades contaminantes del Medio Ambiente; el incumplimiento de lo establecido en la Decreto en mención, dará lugar a las medidas preventivas o sancionatorias previstas en la Ley 1333 de 2009 o demás normas que las modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEXTO: CORPOGUAJIRA podrá modificar unilateralmente de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgar el mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.14 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: CORPOGUAJIRA, ordenará visitas de inspección ocular cuando lo estime conveniente a costa del permisionario, con el fin de verificar que efectivamente se acogieron las recomendaciones realizadas por esta corporación y a la normatividad legal colombiana y de no ser así, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de 2009

ARTÍCULO OCTAVO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al representante legal de la Empresa CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A., o a su apoderado.

1613



ARTICULO NOVENO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Ambiental, Judicial y Agrario - Seccional La Guajira o a su apoderado.

ATICULO DECIMO: El encabezamiento y parte resolutiva de la presente providencia deberán publicarse en el Boletín Oficial y/o Página WEB de CORPOGUAJIRA, para lo cual se remite a la Secretaría General de esta entidad.

ARTICULO DECIMO

PRIMERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

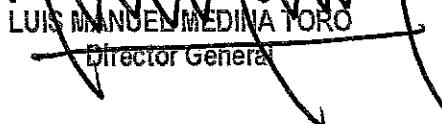
ARTICULO DECIMO

SEGUNDO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

~~NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE~~

25 JUL 2018

Dada en Riohacha, Capital Distrital del Departamento de La Guajira


LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyectó: Ana Barros
Revisó: J. Palomino
Aprobó: Fanny M. 